



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 19 de octubre de 2017

VISTO la Resolución N° 912/13 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta a la Ing. Mónica Beatriz DÁDAMO, como aspirante a Magister en Docencia Universitaria, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Mg. Alicia María TINNIRELLO, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Multidisciplinariedad en Educación en Ingeniería: Cambios Metodológicos para el abordaje de la complejidad mediante la Matemática Computacional", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1369 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la carrera de Maestría en Docencia Universitaria, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Dra. Liliana DE LUISE, la Dra. Sandra Mariela GODOY y la Mg. Sonia PASTORELLI y, como miembros titulares del Jurado de Tesis, y el Mg. Eduardo Alberto GAGO, como miembro suplente de Jurado.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Multidisciplinariedad en Educación en Ingeniería: Cambios Metodológicos para el abordaje de la complejidad mediante la Matemática Computacional" presentada por la Ing. Mónica Beatriz DÁDAMO, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dra. Liliana DE LUISE, Dra. Sandra Mariela GODOY y Mg. Sonia PASTORELLI.

Miembro Suplente: Mg. Eduardo Alberto GAGO.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1504/2017

UTN
SCTYP
f.c.r.
l.p.

ING. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior